



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.		PUNTOS DE SUSCRICION.	PRECIOS DE SUSCRICION.	
En esta ciudad.—Suscriptores forzosos.....	1 cént. de real al mes.	MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO núm. 3. En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.	En provincias.—Suscriptores forzosos.....	1 cént. de real al mes.
— particulares.....	1 peso.	Un número suelto....	— particulares.....	9 Rs. franco de porte.

1.ª SECCION.

Real orden.

SECRETARÍA DE LA REAL AUDIENCIA DE FILIPINAS.

La Direccion general de Ultramar, con fecha 26 de Diciembre último, se ha servido pasar al Excmo. Sr. Regente de esta Audiencia la Real orden siguiente:

«El Sr. Ministro de la Guerra y de Ultramar tiene hoy al Regente de la Real Audiencia de Puerto-Rico lo siguiente.—Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido á consecuencia de una esposicion, en que con motivo de algunas providencias dictadas en los autos de la testamentaria concursada de D. Genaro Contiño, el Fiscal de esa Real Audiencia acudió en queja de la Sala de Justicia de la misma ante la de Indias del Tribunal Supremo, pretendiendo se declarase que, conforme al espíritu genuino del artículo 161 de la Real cédula de 30 de Enero de 1855, el Ministerio público no debe intervenir en representacion de menores en los pleitos en que estos estuvieren representados por sus legítimos curadores, S. M. en vista de los informes evacuados y de conformidad con el de la expresada Sala de Indias, se ha servido mandar que se comunique á V. S. el auto acordado de la Audiencia de la Habana de 18 de Mayo de 1855, aprobado por la Real orden de 23 de Mayo de 1858 en la parte aplicable á la cuestion suscitada que dice así: «que respecto á la sexta duda que trata de la Intervencion del Ministerio Fiscal en los pleitos y causas que interesan al Estado, á los pueblos, establecimientos públicos de instruccion y beneficencia, á los menores y á los ausentes ó impedidos de administrar sus bienes ó de comparecer por sí en juicio, el acuerdo entiendo que no pudo ser la intencion de S. M. derogar por el párrafo 3.º del artículo 131 que exige aquella intervencion, las leyes especiales que sobre el particular regian; y si, además de los guardadores que por estas se establecen se añadiera el Ministerio Fiscal, se causaria, con el aumento de costas, un perjuicio de consideracion á los interesados mismos que se trata de amparar y proteger. Juzga por lo mismo, que la intervencion del Ministerio público en estos casos debe entenderse de la manera siguiente: Se trata de pleitos y causas que interesan al Estado, á los pueblos y á los establecimientos públicos de instruccion y beneficencia, debe ser siempre parte en ellos el Fiscal ó los Promotores Fiscales. En los pleitos y causas en que estén interesados menores, ausentes ó impedidos por incapacidad física ó moral de comparecer en juicio, solo intervendrá el Ministerio Fiscal, en las diligencias que preceden al discernimiento de la tutela ó curatela, ó cuando carezcan de tutor ó curador testamentari, legítimo ó dativo, ó teniendo siempre que se tratare de un asunto en que no pudiera el tutor ó curador representar á su menor ó impedido por estar en oposicion de intereses con su representado, y aun en este caso intervendrá, si el menor no estuviere en edad de ejercer el derecho que la ley confiere de elegir curador de su confianza.»

De Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento, inteligencia de esa Audiencia y efectos consiguientes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de Gobierno de este Superior-Tribunal se publica en la Gaceta para general inteligencia. Manila 4 de Marzo de 1863.—El Secretario accidental, *Roque Monroy.*

2.ª SECCION.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

De orden del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, se transfiere la salida del vapor-correo *D. Antonio Escañó* hasta el domingo 8 del corriente, por el que se remitirá al puerto de Hong-kong la correspondencia para Europa, via del Istmo de Suez, como asimismo la de Cochinchina.

En su virtud la reja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Sta. Cruz se recojerán á las TRES y hasta la misma hora se admitirán LAS CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 3 de Marzo de 1863.—El Administrador general, *Sebastian de Hazañas.*

PARTE MILITAR.

Orden de la plaza del 4 al 5 de Marzo de 1863.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza.—El Sr. Coronel, Teniente Coronel, D. Francisco Alonso.—Para San Gabriel.—El Comandante, D. Felix Mateo.

PARADA.—El Regimiento Infantería de Castilla, núm. 10. *Rondar*, núm. 9, por atrasado. *Visita de Hospital y Promociones*, núm. 9. *Vigilancia de compra*, núm. 10. *Oficiales de patrulla*, núm. 1. *Sargento para el paseo de los enfermos*, núm. 1.

De orden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la plaza.—El Coronel Sargento mayor, *Juan de Lara.*

Subintendencia Militar de Filipinas.

No habiéndose efectuado la subasta para el suministro de leña á las fuerzas del Ejército, acuarteladas en esta Plaza y la de Cavite, anunciada en las Gacetas de esta Capital núm. 336, 337 y 338 se vuelve á convocar licitadores para la adjudicacion de este servicio, en el día 10 del mes próximo venidero, bajo el mismo pliego de condiciones que se insertó en aquellas.

Manila 28 de Febrero de 1863.—*Trujillo.*

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DEL 3 AL 4 DE MARZO.

BUQUES ENTRADOS.

De Dagupan en Pangasinan, pontón núm. 156, *Reina de los Angeles*, en 5 días de navegacion, con 1779 pilones de azúcar, 200 cavanes de arroz y 87 piezas de cueros de carabao; consignado á Doña María Mercado; su arriaz Gregorio Aqi Santo.

De id. en id., id. núm. 235, *Urano*, en 5 días de navegacion, con 1560 pilones de azúcar, 20 cavanes de arroz fino y 6 cerdos; consignado á los Sres. Aguirre y Compañía; su arriaz Ariston Gil.

De Cataman en Samar, panco núm. 228, *Purísima Concepcion*, en 10 días de navegacion, con 370 picos de abaca, 40 tinajas de aceite, 6 cerdos y 8 quintales de cer.; consignado al arriaz Antonio Mendiola.

De Dagupan en Pangasinan, pontón núm. 88, *S. Juan*, en 7 días de navegacion, con 460 cavanes de arroz, 445 pilones de azúcar, 2½ cerdos, 23 bultos de chancaca y 2 tinajas de manteca; consignado al arriaz Antonio Coruña.

De Taal, id. núm. 143, *S. Vicente*, en 3 días de navegacion, con 65 piezas de molave, narra y banabá, 173 bultos de azúcar, 140 picos de cebollas y 16 cerdos; consignado al arriaz Pedro Calanog.

De Balayan, panco núm. 422, *Naval*, en 2 días de navegacion, con 94 piezas de molave y narra y 60 bultos de azúcar; consignado á D. Manuel Callejas; su arriaz Justo Soriano.

De Leguim-noc en Tayabas, pailebot núm. 56, *San Juan*, en 3 días de navegacion, con 96 piezas de molave; consignado al arriaz Antonio Bujy.

De Tacloban en Leite, goleta núm. 98, *Prueba*, en 7 días de navegacion, con 490 picos de abaca, 200 tinajas de aceite y 500 cocos; consignada á D. Francisco Reyes; su patron Vicente Gomes.

De Daet en Camarines Norte, bergantin-goleta número 146, *Eña Eña*, en 7 días de navegacion, con 1185 picos de abaca; consignado á D. José Crespo; su patron Apolinario Enrique.

De Pasacao en Camarines Sur, bergantin-goleta, número 68 *Natividad (+) Luciente*, en 3 días de navegacion, con 390 picos de abaca, 60,000 heijos partidos, 4 caballos y un vacuno; consignado á D. Antonio Ayala; su patron Estevan Gervasio; y de pasajeros D. Luis Cuelo y Rull, Juez de residencia, con un intérprete, un alguacil, dos testigos y un criado: D. Pablo Matias Hidalgo, almacenero electo de la Administracion de Hacienda de aquella provincia, con un criado: D. Gerónimo Torrente, ex-comandante del resguardo de aquella provincia, con tres hijos y 4 criados, y D. Pedro S. bral, español.

De Pasacao en Camarines Sur, bergantin-goleta número 103, *S. Antonio (+) Peña Francia*, en 3 días de navegacion, con 400 picos de abaca, 200 sacos de arroz, 30,000 heijos partidos y 3 caballos; consignado á don Apolonio Borja S. racho; su arriaz Valentin Z. cari. s; conduce un preso para la cárcel pública de Sta. Cruz; y de pasajeros D. Francisco Lihora, oficial de 1.ª Contaduría general, con su esposa, 4 hijos y 6 criados; y el sargento segundo celador de la obra del canal D. Salvador Navas.

De Taal, panco núm. 399, *Paz*, en 2 días de navegacion, con 420 bultos de azúcar, 35 idem de café, 180 bayones de mongos y 40 pescados de aton; consignado al arriaz José Encarnacion.

BUQUES SALIDOS.

Para Shanghai, barca hamburguesa *Miranda*; su capitán Mr. J. C. Miller, con 12 individuos de tripulacion; su cargamento arroz; y de pasajera la Sra. del capitán, con un niño y una criada.

Para Leite, bergantin-goleta núm. 481; *S. Vicente (+) Carigarano*; su arriaz D. Quintin Teague.

Para Pangasinan, pontón núm. 198, *Sta. Juana*; su arriaz Mariano Soliz.

Para id., id. núm. 240, *Ntra. Sra. de Loreto*; su arriaz Vicente Dulatre.

Para Taal, id. núm. 57, *Sta. Marta*, su arriaz Manuel Encarnacion.

Para id., id. núm. 125, *S. Antonio*; su arriaz Juan Hernandez.

Para Zambales, pailebot núm. 76, *Rosario*; su arriaz Pedro Advincula.

Manila 4 de Marzo de 1863.—*Pedro Taxonera.*

CAPITANIA DEL PUERTO DE AMBOS ILOCOS.

ESTADO demostrativo del movimiento marítimo, verificado durante la presente semana en los puertos y ensenadas del distrito, en la comprensión de las mismas en expresión de las entradas y salidas.

Fechas.	Clases, números y nombres de los buques.	Nombres de los comandantes, capitanes, patronos y arráeces.	NUMERO DE		Procedencias.	Destinos.	Escalas.	Cargamentos.	Portes.
			Tripulacion.	Pasajeros.					
ENTRADAS.									
9...	Bergantin-goleta núm. 83, <i>Soledad</i>	Rafael Bautista	16	4	Manila	Cagayan	Pongol	Efectos del país	112 toneladas
10...	Panco núm. 203, <i>Sto. Tomás</i>	Victor Alegre	13	..	Currimao	Pongol	"	Lastre	30 idem.
Idem.	Berg-gta. núm. 107, <i>Siglo de Oro</i>	D. Antonio Echavari	18	33	Manila	Islas Marianas	Currimao	Corresp. púb. y de ofi.	135 idem.
11...	Panco núm. 400, <i>S. Gabriel</i>	Pedro Aviong	10	23	Zambales	Pongol	"	Efectos del país	30 idem.
13...	Idem núm. 433, <i>Sta. Lucía</i>	Hermenegildo Meriz	10	10	idem.	idem.	Subec	idem idem.	35 idem.
Idem.	Idem núm. 388, <i>Visitacion</i>	Silvestre Sa vador	13	20	Manila	idem.	"	idem idem.	39 idem.
14...	Berg-gta. n.º 165, <i>El Nro S. Pablo</i>	Agapito Quinto	17	2	idem.	idem.	"	Lastre	92 idem.
Idem.	Panco núm. 459, <i>La N. Esperanza</i>	Fulgencio Quimsona	14	51	idem.	idem.	"	Efectos mercancias	45 idem.
SALIDAS.									
10...	Bergantin-goleta núm. 83, <i>Soledad</i>	Rafael Bautista	16	4	Manila	Cagayan	Pongol	Efectos del país	112 toneladas
11...	Panco núm. 403, <i>Esperanza</i>	Adriano Moro	12	4	Pongol	Zambales	"	idem idem.	32 idem.
Idem.	Idem núm. 402, <i>Sta. Filomena</i>	Gregorio Bermeo	5	21	Santa	Zangasinan	"	idem idem.	12 idem.
12...	Pai ebót núm. 71, <i>Sto. Niño</i>	Juan Ad mos	16	..	Pongol	Cagayan	Currimao	idem idem.	91 idem.
14...	Idem núm. 77, <i>Isabela</i>	Fernando Fere	15	20	idem.	Manila	"	idem idem y tesoro	49 idem.
16...	Panco 469, <i>Sto. Luqardo</i>	Mariano Arceola	12	4	idem.	Cagayan	"	idem idem.	39 idem.

Pongol 16 de Febrero de 1863.—Bernardo Hernandez.

Secretaria de la Comandancia general de Marina DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Ministerio de Marina.—Excmo. Sr.—A los Capitanes generales de los Departamentos digo en circular de esta fecha lo que sigue:—Excmo. Sr.—Siendo uno de los medios mas eficaces para volutar al servicio de los buques de la Armada, como voluntarios y reenganchados en clase de marineros, el que se generalice en sus tripulantes el debido conocimiento de los premios y ventajas otorgadas a los que la verifiquen en la Ley de 27 de Marzo último, la Reina (q. D. g.) se ha dignado recomendar muy especialmente al acreditado celo de V. E. el que sus autoridades y Comandantes de los buques de la comprensión de su mando, den el mas exacto cumplimiento en todas sus partes a la circular que por acuerdo del Consejo de Gobierno y Administracion del fondo de redenciones y enganches de los matriculados de mar celebrado en 29 del mes próximo pasado dirigió su Presidente con fecha 6 del actual á los Jefes de los respectivos Departamentos. En la inteligencia de que S. M. clasificará como uno de los mas importantes servicios prestados por sus referidas autoridades y Comandantes, el favorable resultado que por su celo pueda producir la mencionada Ley; previniéndoles igualmente participen á V. E. el que obtengan, y que transmita á esta Superioridad para las ulteriores resoluciones.—De Real orden lo digo á V. E. á los oportunos fines.—Y de igual Real orden lo traslado á V. E. con copia de la circular del Consejo de los mismos fines que por su parte corresponden.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1862.—Zavala Sr. Comandante general del Apostadero de Filipinas.

Ministerio de Marina.—Direccion de Matriculas.—Consejo de Gobierno y Administracion del fondo de redencion y enganches de los matriculados de mar.—Circular.—Excmo. Sr.—Con el objeto de que la gente de mar que se halla sirviendo en los depósitos de los Arsenales y en los buques de la armada, así como la marinería matriculada que reside en sus distritos respectivos, ó esté navegando en los mercantes, tengo el debido y necesario conocimiento de las ventajas y premios que á todos los que se reenganchen para servir voluntariamente están concedidas por la Ley de 27 de Marzo del corriente año, ha acordado el Consejo dirigirse á V. E. para que se sirva, si lo tiene á bien, disponer que en la comprensión del Departamento de su digno mando se observen puntualmente las disposiciones siguientes:—1.º Los Comandantes de los Arsenales y los de los buques armados dispondrán que los oficiales encargados de los depósitos de marinería de los primeros y de las brigadas en los segundos, enteren minuciosamente, dos veces al mes por lo menos, á la gente de mar de que respectivamente se compongan unas y otras, de los premios y ventajas que están hoy acordados á los que se reenganchen voluntariamente, así como de los que puedan señalarse en lo sucesivo.—2.º Los Comandantes principales de los Tercios darán las órdenes oportunas para que los de los Tercios y provincias y los Ayudantes de los distritos de sus respectivos mandos, enteren en la misma forma á los matriculados que están en el caso de ser convocados para venir al servicio en primer ó segundo turno de campaña, de los premios y ventajas á que tendrán derecho, en su día, siempre que se comprometan á continuar sirviendo por reenganche voluntario.—3.º Del mismo modo procederá dichos Jefes y los Capitanes de Puerto respectivamente, al tiempo de despachar los buques mercantes, para que la gente matriculada de que se componen sus tripulaciones, tenga conocimiento exacto de las prescripciones de la Ley de 27 de Marzo arriba citada.—Como este servicio es de la mayor importancia, el Consejo recomendará eficazmente al Excmo. Sr. Ministro de Marina para que si lo tiene á bien pueda poner en conocimiento de S. M. el mérito concurrido por los Jefes y oficiales que proporcionan por los medios indicados

mayor número de gente voluntaria para el servicio activo de la armada.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1862.—Es copia, Juan José Martinez.—Es copia.—Hay una fábrica.

Lo que de orden de S. E. se inserta en la Gaceta oficial de la Capital para general inteligencia. Cavite 26 de Febrero de 1863.—Santiago Dubrul. 0

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

En virtud de orden del Excmo. Sr. Comandante General de este Apostadero, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar los bienes relictos por el difunto José Rufino, natural de estas islas que murió en la mar el 21 de Setiembre último durante el viaje que hizo la corbeta española *Esméralda* desde la Habana á Humbergo, para que en el término de 30 dias contados desde esta fecha se presenten á reclamar dichos bienes á la citada Comandancia general por sí ó por medio de apoderado suficientemente autorizados con las justificaciones necesarias.

Manila 28 de Febrero de 1863.—Pedro Taxonera. 0

De orden del Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero, se avisa al público que del reconocimiento practicado el 17 de Febrero último en el canal de la Barra de Aparri, provincia de Cagayan, ha resultado que dicho canal se halla en la Direccion Norte Sur y tiene de fondo nueve pies en bajo mar y once y medio en plea mar.

Manila 3 de Marzo de 1863.—Pedro Taxonera. 2

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en esta provincia, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Te-Suco	8296
Jo-Pungco	17079
Vy-Siongco	8826
Chuy-Suco	13537
Yu-Dioco	12578
Yap-Touco	4461
Lo-Luengco	3916
Vy-Chiengco	10252
Liu-Tiengco	17973
Lou-Vuaco	16689
Tan-Aco	13022

Manila 2 de Marzo de 1863.—Baura. 2

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han solicitado pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines convenientes.

Lou-Toco	10542
Liu-Cauco	10516
Sau-Sioco	14561
Tan-Chiengco	12915
A-Yu	12204
Yap-Vaysim	10254
Yap-Yoco	8941
Dy-Cayco	14741
Yu-Acco	8301
Liu-Tioco	8153
Yap-Loco	13089
Tin-Juaco	11789
Chu-Tioco	17523
Tin-Siaco	18402

Manila 2 de Marzo de 1863.—Baura. 2

Administracion general de la Renta de Aduanas DE LUZON.

El viernes 6 del actual, de doce á dos de la tarde se venderán en esta Administracion en subasta pública los efectos decomisados, bajo los precios en progresion ascendente que á continuacion se espresan.

	VALOR TOTAL
	Pesos Cent.
Cuatro pañuelos espumilla de seda bordados de colores, con peso juntos de cuatro libras y tres onzas, á doce pesos uno.	48
Un pañuelo espumilla de seda fondo blanco bordado, con peso de tres onzas, en un peso.	1
Un pañuelo espumilla de seda bordado, fondo encarnado, con peso de una libra y tres onzas, en doce pesos.	12
Un tablero maqueado con piezas de márfil para juego de ajedrez, con peso uno y otros, de tres y tres cuartos libras, en ocho pesos.	8
Un tablero, mas chico, maqueado con piezas de hueso para juego de damas, con peso de una libra y seis onzas, en un peso.	1
Doce abanicos de maque llamados enanos, á dos pesos uno.	24
Diez y ocho abanicos de maque ordinario con pais de talco, á un peso uno.	18
Seis abanicos de maque para niñas, á un peso uno.	6
Veinte y nueve juguetes ordinarios de carton y madera, con peso de uno y media libras, en setenta y cinco céntimos de peso.	75
Cuatrocientos pares chinelas de China, imitacion de esparto, á treinta y siete céntimos de peso par.	148
Total.	266 75

Manila 3 de Marzo de 1863.—A. Enriquez.

De doce á dos de la tarde el viernes 6 del actual tendrá lugar en esta Administracion la venta en subasta pública de los efectos decomisados, bajo los precios en progresion ascendente, que á continuacion se espresan.

	VALOR TOTAL
	Pesos Cent.
Seis y medio quintales de arroz, en once bayones, á dos pesos quintal.	13
Cuatro quintales de carne de vaca en salmuera, en dos barriles, á diez pesos quintal.	40
Uno y medio quintales mongoi ó triques de China, en dos sacos, á cuatro pesos quintal.	6
Total.	59

Manila 3 de Marzo de 1863.—A. Enriquez.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Las personas que se espresan á continuacion se presentarán en este Corregimiento de ocho á diez de la mañana para ser enteradas de resolucion recaida en asunto que les conierne.

- Tomas Reyes.
- Atia Andrés.
- Pru len io Francisco.
- Agostin Olive os.
- Escocia Sta. Maria.
- Crisanta José.
- Benedicta de Boja.
- Te esforo Boja.
- Dionisio los Saatos.
- Dionisio Rafael.
- Maria On engco.

Manila 28 de Febrero de 1863.—Cómas.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Continúa la relación de las personas que se han suscrito hasta la una de esta tarde, para socorrer las desgracias ocurridas por el incendio del barrio de S. Nicolás del arrabal de Binondo en la noche del 30 al 31 de Enero último.

Table with columns for names and amounts. Includes sections like 'Suma anterior', 'Ejcmo. Sr. Comandante general del Apostadero', 'Sres. capitanes de navío', 'Copitanes de fragata', 'Tenientes de navíos', 'Alfereces de navío', 'Guardias Marinas', 'Segundos Pilotos', 'Murina Sutil', 'Cuerpos Administrativos de la Armada', 'Cuerpo de Sanidad de la Armada', 'Ingenieros de la Armada', 'Artillería e Infantería de Marina', 'Compañías Indígenas', 'Materia del Depósito', 'Una persona del Cuerpo de Marina que se ignora su nombre', 'El personal del Tribunal de Cuentas', 'El personal del Tribunal de Cuentas', 'El Provisor del Obispado de Nueva Segovia', 'Secretario de este Arzobispado', 'D. Carlos Recur', 'D. Mariano Molina'.

Total 5969 98 Manila 3 de Marzo de 1863. = Félix Ferrer - V. B. = Cónas.

Real Sociedad-Económica de Amigos del País.

En espera del bergantín Ilocano que trasporta desde Hong-kong á esta capital 40 quintales de semilla de algodón de Egipto para espendio de los que gusten adquirirla, el Excmo. Sr. Presidente D. Salvador Valdés, ha dispuesto se anuncie al público por espacio de un mes lo preceptuado, con el fin de que puedan tener conocimiento las diferentes provincias del Archipiélago, viniendo que las extracciones deberán verificarse por medio de papeletas firmadas por el interesado ó comisionado al efecto, marcando la cantidad, el dñe de S. E., el Visto Bueno del Director del Museo de Historia natural, donde radica dicha simiente, y el cumplimiento del Secretario de la Corporación, requisitos que serán llenados dirigiéndose á la indicada dependencia, calle de Anda, esquina á la de Cabildo núm. 4. Manila 4 de Marzo de 1863. - El Secretario, Carlos Pavia. 30

Administración general de Correos DE FILIPINAS.

Para el 6 del corriente, saldrá para Cádiz la fragata española Cervantes, según aviso recibido de la Capitanía del Puerto. Manila 3 de Marzo de 1863. - El Administrador general, Sebastian de Hazañas. 2 El domingo próximo 8 del corriente, saldrá la fragata americana Mountain Wave, para Nueva-York, según aviso recibido de la Capitanía del puerto. Manila 4 de Marzo de 1863. - El Administrador general, Sebastian de Hazañas. 4

Administración general de Rentas estancadas DE LUZON.

Autorizado este Centro por la Intendencia general el decreto de 25 del actual, para contratar en concierto público la adquisición de veinte y ocho libros en blanco que necesitan las Administraciones depositarias de las provincias Visayas; bajo el tipo de cincuenta y dos pesos y cincuenta céntimos; se anuncia al público que tendrá lugar aquel acto á las doce del día jueves, cinco del mes entrante en el despacho de esta Administración general, estando de manifiesto desde hoy día de la fecha en la mesa de partes de la misma el pliego de condiciones para los que gusten enterarse de él. Manila 28 de Febrero de 1863. - T. Roca. 0

Autorizado este centro por decreto de la Intendencia general de 26 del actual para contratar por medio de Concurso público la impresión de varios documentos de contabilidad para la Administración central de Mindanao, tendrá lugar dicho acto en el despacho del Gefe que suscribe el jueves 5 del mes entrante á las diez de su mañana, á cuyo efecto los que deseen interesarse en el espresado servicio podrán pasar al negociado de partes de dicha oficina á enterarse del respectivo pliego de condiciones. Manila 28 de Febrero de 1863. - Roca. 0

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día diez y ocho del actual á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la construcción y adquisición de vestuarios para los presidiarios de esta plaza, la de Cavite, B. I. de Marianas y otros puntos, bajo el tipo en progresión descendente de dos pesos cincuenta y ocho céntimos por cada un vestuario, ó sea el juego de dos camisas, igual número de pantalones y un sacacots, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta en los números subsiguientes, y cuyo original desde esta fecha esta de manifiesto en la Escribanía de Hacienda, sita en la calle de S. Jacinto núm. 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados escritas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar arriba designados, marcándose la cantidad en letra y en guiriso, sin cuyos requisitos no serán admisibles. Manila 4 de Marzo de 1863. - Francisco R gent. 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Real Tribunal de Comercio.

En cumplimiento del artículo 22 del Código de Comercio han sido presentadas á la toma de razón en el registro público del Comercio las escrituras siguientes: Escritura social de los señores D. José y D. Ubaldino Borch, bajo el título comercial de Bosch é hijo. Escritura del poder conferido á D. L. F. Rupp para firm r como factor de los señores Tilson, Herrmann y Compañía. Secretario de Gobierno del Tribunal 3 de Marzo de 1863. - Pedro Memije. 2

Don Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor segundo por S. M. de la provincia de Manila, etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á Serapio de

la Cruz, natural y vecino de Tambobo, soltero, jornalero, de veintiseis años, para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á notificarle la Real sentencia recaída en la causa núm. 1397 seguida contra el mismo y Correos sobre asalto y robo, pues de lo contrario le par-rá el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manila á tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres. - Francisco Luis Vallejo. - Por mandado de S. Sria., Nicolás Avila. 3

D. Andrés Parga, Alcalde mayor tercero en comisión de esta provincia de Manila, etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Manuel Peralan Escamilla (a) Silo y Rafael Aragnés (a) Patong, naturales y vecinos del pueblo de Binangonan del distrito de Moron, para que dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, se presenten en esta Alcaldía mayor ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 1762 que estoy instruyendo, sobre robo ocurrido en la calzada de Darangan y Bibiran del citado pueblo de Binangonan, en la mañana del 17 de Enero último; que en hacerlo así será oído con arreglo á derecho, y de lo contrario, seguiré la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que hubiere lugar. Y para que llegue á noticia de los mismos se fija el presente.

Dado en Manila á tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres. - Andrés Parga. - Por mandado de S. Sria., Mariano Saló. 3

D. Andrés Parga, Alcalde mayor tercero en comisión de esta provincia de Manila, etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Eugenio (s) Saguin, vecino del sitio de Salitran en el pueblo de Imus, de la provincia de Cavite, para que dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, se presente en esta Alcaldía mayor ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resultan de la causa núm. 1776, ramo separado de la 1578, sobre abigeato ocurrido en el sitio de Malakingejay en Parañaque, que en hacerlo así será oído con arreglo á derecho, y de lo contrario, seguiré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar. Y para que llegue á noticia del mismo se fija el presente.

Dado en Manila á tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres. - Andrés Parga. - Por mandado de S. Sria., Mariano Saló. 3

Don Andrés Parga, Alcalde mayor tercero en comisión de esta provincia de Manila, etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Anselmo Lumban, y Juan Ramirez (s) Ita, vecinos del pueblo de Taguig, para que dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, se presenten en esta Alcaldía mayor ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que les resultan de la causa núm. 1775, ramo separado de la 1524, sobre robo, heridas y muerte ocurrido en la Laguna de Bay, frente del pueblo de Taguig, que en hacerlo así serán oídos con arreglo á derecho, y de lo contrario, seguiré la causa en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que hubiere lugar. Y para que llegue á noticia de los mismos se fija el presente.

Dado en Manila á tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres. - Andrés Parga. - Por mandado de S. Sria., Mariano Saló. 3

Don Gaspar Domper de Sancho, Alcalde mayor primero por S. M., Juez de primer grado de esta provincia de Manila, etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Macario de los Santos, indio, natural del pueblo de Mariguina y vecino del mismo, casado, de oficio labrador, de treinta y seis años de edad, empadronado en el barangay de D. Victorino Megua, de estatura regular, color trigueño, sin barba; para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en esta Alcaldía mayor primera ó en las cárceles públicas de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 1259, que instruyo de oficio sobre heridas, advirtiéndole que de hacerlo así le oír y guardará justicia, y de lo contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, hasta la definitiva, entendiéndose las diligencias con los estrados del Juzgado que nombraré en representación del mismo.

Dado en Quiapo, arrabal de Manila, á veintiseis de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres años. - G. p. r. Domper. - Por mandado de S. Sria. - Estanislao Velazquez. - Es copia, Estanislao Velazquez. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 2.º de esta Provincia, fecha 21 del actual, en el instestado de D.ª Nieva Patiño de Negroa, y á instancia de la Señora tutora y curadora de los herederos, se saca á pública almoneda los muebles, bajilla, carruajes y caballos que pertenecieron á la misma, bajo el tipo de su avalúo. El remate tendrá lugar en la casa núm. 32, calle de la Escolta, los días 13 y 14 del próximo Marzo, de doce á dos de la tarde. Manila 25 de Febrero de 1863. - Nicolás Avila. 0

